REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2021

REF: N° 11001400307820l9-02070-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede.

En atención a lo establecido en el artículo 126 del C. G. del P., el despacho, de oficio, ordena la reconstrucción del expediente digital.

En consecuencia, previo a continuar con el trámite correspondiente, se señala la hora de las 2 30 pm del día 7 de diciembre de 2021, a fin de llevar acabo la audiencia de reconstrucción del expediente. Se conmina a la secretaría del despacho para que proceda con la digitalización del expediente físico que reposa en el despacho y para que en conjunto con la parte demandante y considerando la información que aparece reflejada en sistema judicial siglo XXI, alleguen al plenario los correos electrónicos y demás memoriales o documentos virtuales que hayan sido radicados en el transcurso del proceso y que obren en su poder.

La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: protocolo de audiencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio de la secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos obrantes en el plenario. De igual forma, en el oficio remisorio póngase a disposición de estas el expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2ac80576ceb0992dbec271f13256a112b4dc2ff581b514e2d488e9e41408241

Documento generado en 29/11/2021 02:29:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica